

VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA

NOTA ACLARATORIA

A LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA ANUAL Y BIENAL DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria de proyección 2025, donde se menciona la asignación mínima por proyecto *“ítem 8. Financiación... Asignación mínima por proyecto: dos millones (\$2.000.000)”*, se hace necesario aclarar que en esta convocatoria se podrán presentar proyectos sin solicitud de recursos económicos a la Vicerrectoría y solo con horas de reconocimiento en la labor de los docentes participantes.

Para todos los demás proyectos que requieran recursos económicos, estos deberán respetar los montos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

Respecto a lo establecido en los términos de referencia, en la que se menciona *“ítem 9. Consideraciones Generales....Un docente podrá participar en un total de hasta 3 proyectos inscritos en proyección.* Se hace necesario igualmente aclarar, que en armonía con el Acuerdo N° 025 de 2022 del C.S, no se cuentan en este tope los proyectos inscritos en proyección por docentes en desarrollo de las funciones de coordinación o miembros del comité científico de los Centros e Institutos de Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y productividad, de los Centros de Ciencia Y otras estructuras de interfase en la Universidad de Caldas, o cualquiera de sus líneas.

No se realizan modificaciones a los términos de referencia de la convocatoria.

Dada en Manizales a los 02 días del mes de octubre de 2024



DARIO ALEXANDER ARENAS VILLEGAS.
Vicerrector de Proyección Universitaria

Proyectó: Jesús Gallego – Equipo VPU.
Revisó: Sebastián García – Abogado VPU